Buenos Aires, nueve de febrero de 2007

Vista: la solicitud realizada por el Dr. José Osvaldo CASÁS, y

Considerando:

El Sr. Juez desea efectuar una designación en su Unidad Ministro, en los términos previstos por el anexo IV de la Acordada n° 1/1998, texto ordenado según la Acordada n° 9/1999.

El objeto del nombramiento es la contratación de un profesional técnico dedicado a asesorar al Sr. Ministro —quien ejerce la presidencia del Tribunal durante el bienio 2007/2008— en el desarrollo de los trámites administrativos de compras y contrataciones, locaciones de obras y servicios, planificación presupuestaria y otros vinculados a tal esfera de decisiones, con el sentido de contribuir al fortalecimiento de la gestión administrativa.

En este sentido, propone al contador público nacional Rodolfo Sergio MEDINA, quien acredita su idoneidad para ocupar el cargo mediante antecedentes cercanos en funciones análogas a las descriptas. Durante los últimos años se desempeñó como Director de Administración de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, entre marzo de 2000 y julio de 2003, y como Secretario de hacienda de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aries, entre marzo de 2004 y marzo de 2006.

Asimismo, cabe aclarar que el profesional mencionado podrá ejercer libremente su profesión, con la sola inhabilitación para asesorar a

1/2

empresas proveedoras o contratistas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- Designar al contador público nacional Rodolfo Sergio MEDINA, DNI 10.817.420, para prestar servicios en la Unidad Ministro del Dr. José Osvaldo CASÁS, con una retribución de DOS MIL PESOS (\$ 2,000.00) mensuales y una carga horaria de ocho (8) horas semanales.
- 2. **Disponer** el alta en su cargo a partir del 15 de febrero de 2007.
- Mandar se registre y se dé a la Dirección General de Administración.

Firmado: José O. Casás (Presidente), Ana María Conde (Vicepresidenta), Luis Francisco Lozano (Juez), Julio B. J. Maier (Juez).

RESOLUCIÓN Nº 02/2007